



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ATHFO-008
Versión 01
15/06/2017

Página 1 de 1

ACTA DE POSESIÓN

ACTA DE POSESIÓN No 2020-171.1.4.307
mayo 04 de 2020

Al despacho de la alcaldía Municipal de Palmira, compareció hoy **04/05/2020**, La Señora **EMILCE AREVALO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.152.980 con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE**, en Propiedad de La E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira, por el término del periodo institucional, establecido en la Ley 1797 de 2016 con una asignación mensual de \$10.786.975.

Lo anterior, en virtud a que la Decreto Nro. **701** del 24/04/2020, la ha nombrado en tal calidad y cargo, razón por la cual se requiere que tome posesión del mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 46, 47 y 49 del decreto 1950 de 1973.

Para lo cual presentó como documento de identificación la Cédula de Ciudadanía No. **52.152.980**,

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

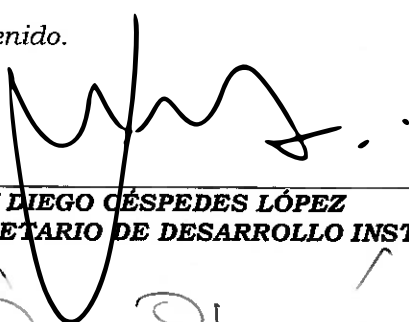
Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

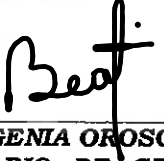
Se adhieren y anulan Estampillas por un valor de: \$434.98000, correspondiente al cero punto cuatro por ciento del Salario Mínimo Mensual legal vigente, a favor universidad del Valle, el dos por ciento de la asignación básica mensual, a favor de Pro Hospital Universitario y el dos por ciento de la asignación básica mensual, a favor de Pro cultura.

OBSERVACIONES: La realización del presente acto se atempera a lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que establece en el artículo 11: "De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio."

Así se firma la presente Acta por los que han intervenido.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN DIEGO CÉSPEDES LÓPEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL


BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO


EMILCE AREVALO GARCIA
POSESIONADO

Redactor y transcriptor: Ester Senaida Pérez Bedoya – Contratista Desarrollo Institucional – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Beatris Eugenia Orosco Parra –Subsecretario de Gestión del talento Humano.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500